



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 31 de Agosto del 2017.

VISTO: El Informe N° 100-2017-SG/DEL-MDC-C, expediente N° 2782 de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de esta entidad, remitiendo el Presupuesto Económico para gastos de las Actividades Cívico-Culturales y deportivos, a efectuarse con motivo de celebrar un Aniversario más de la Comunidad Campesina de Pfacó.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado; así como, el artículo II del título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, **CULTURA, DEPORTES** y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional y el numeral 18 refiere a normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, para los fines antes indicados y el numeral 19 indica sobre la promoción de actividades culturales diversas.

Que, tomándose en cuenta el Informe N° 100-2017-SG/DEL-MDC-C, expediente N° 2782 de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de esta entidad, remitiendo el Presupuesto Económico para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales que se realizará en el marco de las festividades del Aniversario de la Comunidad Campesina de Pfacó, en razón a las solicitudes del Presidente Comunal Sr. Washington Moreano Peña con FUT N° 001316 y 1317 y registro de ingreso N° 2706 y 2707 de fecha 23 de agosto del año en curso, respectivamente, ambos solicitando apoyo con premios para actividad del Aniversario Comunal, con el proveído y visto bueno de la Oficina de Alcaldía, para la atención respectiva y que en coordinación con los Directivos comunales, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, han programado el desarrollo de las actividades siguientes: Concurso de canto y música, concurso de lectura, concurso de faroles, concurso de poesía, presentación artística serenata aniversario Pfacó, campeonato de vóley, campeonato de fútbol; haciendo un presupuesto total de S/. **1,556.00**. Actividades que, se ha realizado el 04 de setiembre del año en curso, en conmemoración al Aniversario de la Comunidad Campesina de Pfacó.

Que, según el Art. 73 numeral 2 inciso 2.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las municipalidades tomando en cuenta su condición de ser provincial o distrital son competentes para promover como servicios públicos locales la educación, cultura, deporte y recreación teniendo en cuenta que; las actividades culturales de festejos por el Aniversario de la Comunidad de Pfacó; es una forma de promover, las costumbres, cultura y el sentir cívico de los pobladores; por lo que, se hace necesario organizar todas las actividades detalladas, de acuerdo al Informe alcanzado y sustentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta entidad. Por lo tanto, corresponde aprobar el presupuesto

1

000338

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Económico solicitado, para gastos del Aniversario de la Comunidad de Pfacó del distrito de Coyllurqui.

Que, en efecto para un adecuado manejo de los fondos habilitados, de conformidad a lo establecido por el numeral 40.1 del artículo 40° con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.75- aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/15, debe realizarse por encargo al personal de la institución, que la norma antes citada de manera expresa señala *"que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."*

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

En consecuencia, estando a la normatividad antes acotada y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo por las razones antes expuestas se debe autorizar la aprobación de presupuesto, a cuyo efecto se emite el presente acto administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico, a favor de la Comunidad Campesina de Pfacó del distrito de Coyllurqui, con la cantidad de S/. 1,556.00 (Un mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para cubrir gastos de las actividades realizadas por su Aniversario Comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR fondos en la modalidad de encargo interno, por el monto aprobado en el artículo primero, a nombre de la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR; el apoyo económico en mención, a la meta presupuestal 0025 FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES, CIVICO, CULTURALES Y TRADICIONES.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al personal encargado de la administración de los fondos habilitados, la rendición de gastos con los documentos admitidos por ley, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a los responsables de las unidades de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDE
Leoncio Mendozo Zambrana
DNI. 43282033

000337